

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1R5A0X3B266G5J6X08YM

SECYS21V

SEC/366/2013

02-05-14 10:29

Asunto

Anuncio Acuerdo Pleno 28/04/2014 -
CONVOCATORIA 2013 DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y
MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013/2014

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIONES REALIZADAS EN CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013/2014

Por la presente se hace público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 28/04/2014, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria:

“

5º.- RESOLUCIÓN SUBSANACIONES REALIZADAS EN CONVOCATORIA CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR Y DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA PRA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES SUBSANADAS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS QUE SE PUDIERAN INTERPONER. EXPTE SEC/366/2013

Tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de educación infantil curso 2013-2014 cuya convocatoria fue publicada en el BOC nº 194 de fecha 9 de octubre de 2013 , habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27/03/14, diversas solicitudes y considerando:

Primero.- Que por diversos interesados se ha procedido a la subsanación de las solicitudes en su día presentada, conforme al plazo concedido a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 27/03/14.

Segundo.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito con destino al abono de los gastos derivados de las solicitudes que se presentan a aprobación

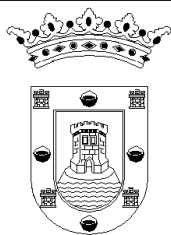
Tercero.- Que efectuado el turno de apertura de intervenciones se efectuaron las siguientes:

(...)

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejal la Presidencia sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros presentes en la sesión: 18



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1R5A0X3B266G5J6X08YM

SECYS21V

SEC/366/2013

02-05-14 10:29

Nº de votos a favor: 12, efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP y PRC.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 6 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE e IU.

Nº total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, acordó:

Primero.-Aprobar la concesión de ayudas con destino a la adquisición de libros de texto de educación infantil, correspondiente al curso 2013-2014 a las solicitudes recogidas en el listado de becas a conceder, 13 de ellas al haber sido subsanadas las solicitudes y 2 (becas nºs 206 y 527) al haber sido denegadas en el Pleno de fecha 27 de marzo de 2014 por error material y subsanarse éste, y que se encuentra incorporado en el expediente, en el número de 15 y con un importe total de 1.442 €.

Segundo.- Denegar las ayudas de libros de texto de educación infantil, correspondientes al curso 2013-2014 a las solicitudes recogidas en el listado de becas a denegar que se encuentra incorporado en el expediente, en el número de 2.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para la resolución de las solicitudes que puedan derivarse de las subsanaciones que se formulen por los interesados, así como para la resolución de las reclamaciones individuales que contra el acuerdo del presente Pleno puedan presentarse, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión ordinaria que este celebre.” “

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 02 de mayo de 2014